

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.079-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0312 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/03/2026

FECHA DE EJECUTORÍA 19 MAR 2026

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ALIRIO JOSE SIBAJA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No.8.173.867, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA**, en el predio con nomenclatura urbana **C 44 18 05**, Urbanización Santa Bárbara en la margen izquierda de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-00-00-0667-0016-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-175152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo al plano allegado al expediente el solicitante requiere dividir el inmueble de la referencia en dos (2) lotes de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Lote número uno (1) (LOTE 1): Doscientos ochenta y siete metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados (287,74 m2) y Lote número dos (2) (LOTE 2): doscientos catorce metros con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (214,64 m2).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.23001-1-25-0312 quedó en legal y debida forma el día 05 de diciembre de 2025 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ALIRIO JOSE SIBAJA RUIZ**.
- Copia del certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-175152 del 20 de noviembre de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago No.20250123678 del Impuesto Predial Unificado de fecha 06 de junio de 2025.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2297 del 16 de diciembre de 2019 de la Notaria Unica de Cereté.
- Copia de la Licencia Profesional No.01-11322, del tecnólogo en Topografía **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha del día 05 de diciembre de 2025.
- Un (1) original y una (01) copia de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por del tecnólogo en Topografía **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**, con Licencia profesional No. 01-11322, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Resolución No. CUMPM-002-2026, por medio de la cual se suspendieron los términos en este despacho desde el **09 de febrero al 13 de febrero del 2026**.

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.079-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0312 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/03/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

19 MAR 2026

CUARTO: Se procedió a realizar la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la UDP **8-04**; Área de actividad: Residencial con zonas de actividad económica; Tratamiento: Consolidación. No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

QUINTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2021 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SÉPTIMO: El titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en el predio con nomenclatura urbana **C 44 18 05**, Urbanización Santa Bárbara, en la margen izquierda de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-01-00-00-0667-0016-0-00-00-0000** y Matricula Inmobiliaria No.**140-175152** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ALIRIO JOSE SIBAJA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**8.173.867**, quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 003 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al tecnólogo en Topografía **URIEL JOSE DURANGO BERROCAL**, con Licencia profesional No.**01-11322**, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA**, en terrenos de propiedad de **ALIRIO JOSE SIBAJA RUIZ**.

Resultando dos (2) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

Q.



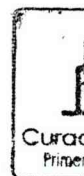
Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.079-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0312 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/03/2026

FECHA DE EJECUTORÍA 19 MAR 2026

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINOS COLINDANTES	ÁREAS
LOTE 1	Norte	16,63	Con LOTE 2 de la presente subdivisión.	287,74 m2
	Sur	12,14	Con CALLE 44.	
	Este	20,00	Con Lote 6 Manzana 3 en 16,00 m + LOTE 13 manzana 3 en 4,00 m.	
	Oeste	20,65	Con CARRERA 18	
LOTE 2	Norte	19,25	Con CALLE 45.	214,64 m2
	Sur	16,63	Con LOTE 1 de la presente subdivisión.	
	Este	12,00	Con Lote 13 Manzana 3.	
	Oeste	12,23	Con CARRERA 18.	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN				502,38 m2



PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1º del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción en ninguna de sus modalidades, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.079-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0312 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/03/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

19 MAR 2026

Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

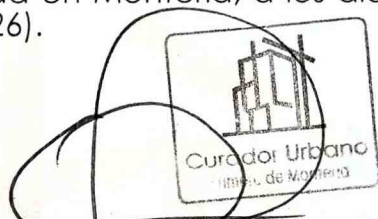
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO: Hace parte del presente acto administrativo la Resolución No. CUMPM-002-2026, por medio de la cual se suspendieron los términos en este despacho desde el **09 de febrero al 13 de febrero del 2026**, los cuales se reanudaron a partir del lunes 16 de febrero del 2026, ampliándole automáticamente los términos a todos los proyectos que se encontraban en trámite a la fecha.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.

[Handwritten signatures and initials]